



Resolución Jefatural No. 018 -2010-AGN/J

Lima, **14 ENE 2010**

VISTO el Informe N° 031 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Luz América Basurco Sotero de Aguirre** – Reg. N° 100120;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta y Anticipo de Legítima que celebra de una parte doña Lelia María Luyo Candela y de la otra parte don José Melquiades Aguirre Sotomayor, con fecha doce de junio del año dos mil uno que se inicia en el folio N° 3,879 del Protocolo N° 30 de los registros del Ex - Notario Público Jorge Federico Colareta Cavassa; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 3,881, falta completar el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas, falta tomar la firma de doña Lelia María Luyo Candela y falta suscribir la Escritura Pública de Compra Venta y Anticipo de Legítima en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de regularización de la **Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Anticipo de Legítima**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Luis Roy Párraga Cordero** quién completará el espacio vacío obrante en el folio número 3,881, completará el espacio vacío respecto de la fecha conclusión de firmas, tomará la firma de doña Lelia María Luyo Candela y suscribirá la **Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Anticipo de Legítima** en sustitución del citado Ex - Notario Público, Doctor Jorge Federico Colareta Cavassa; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional